

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código: PR-FIN-005</b>
	<b>RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS ADMINISTRADOS, OPERADOS Y CONSERVADOS POR TERCEROS Y DE LA INFORMACION FINANCIERA GENERADA.</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 22/Dic/2021</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer lineamientos al interior de la ADR que le permita reflejar contable y financieramente la información generada en el proceso de entrega y administración de los Distritos de Adecuación de Tierras; Administrados, operados y conservados por terceros.

## 2. ALCANCE

Inicia con el reconocimiento contable de la entrega del Distrito y termina con la actualización de la información contable y financiera en los Estados Financieros de la ADR, de acuerdo con la información suministrada por los administradores de los DAT.

## 3. BASE LEGAL

Contratos AOC, suscritos con las asociaciones.

Concepto emitido por la Contaduría General de la Nación Radicado CGN: 20211100086351, Fecha: 21-10-2021

## 4. DEFINICIONES

**Adecuación de Tierras:** Se entiende por adecuación de tierras, la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario. La adecuación de tierras es un servicio público. (Artículo 3° - Ley 41 de 1993).

**Distrito de Adecuación de Tierras:** La delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, se organizará en una unidad de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distrito de Adecuación de Tierras. (Artículo 4° - Ley 41 de 1993).

**Supervisión.** La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados.

**Asociación de Usuarios:** Los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de Asociación de Usuarios. Todo usuario de un distrito de adecuación de tierras adquiere por ese solo hecho la calidad de afiliado de la respectiva asociación y, por lo mismo, le obligan los reglamentos y demás disposiciones que se apliquen a dichos organismos y a sus miembros. (Artículo 20 - Ley 41 de 1993).

**Administración del Distrito:** La administración de un distrito es el conjunto de actividades que tienen como propósito principal proporcionar apoyo a los servicios técnicos para que la totalidad de la organización del manejo de agua pueda funcionar fácilmente, comprende los siguientes aspectos: control contable, financiero y cartera, obtención y mantenimiento de insumos, asuntos legales y laborales, sueldos y prestaciones sociales de personal administrativo, vigilancia, arrendamiento y gastos varios.

**Operación del Distrito:** La operación del distrito se define como el conjunto de actividades que tiene como su principal objetivo, el manejo racional del recurso hídrico para el desarrollo de los cultivos comprende los siguientes costos: sueldos, prestaciones sociales, horas extras, viáticos y gasto de viaje y dotaciones para canaleros y fontaneros, energía eléctrica para bombeo, costo de operación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo, movilización de personal de operación del distrito.

**Conservación del Distrito:** la conservación del distrito hl mantenimiento de esté y es un conjunto de actividades tendientes a sostener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento, la infraestructura, sus instalaciones, equipos y maquinaria para proporcionar un servicio oportuno y eficaz en las áreas de riego, drenaje y control contra inundaciones, con la finalidad de sostener e incrementar la producción agropecuaria sin menoscabo.

**Contratos de AOC:** Entiéndase como los Contratos de Administración, operación y Conservación de Distritos de Adecuación de Tierras.

**Bienes inmuebles:** Son las edificaciones de cualquier tipo, que por su naturaleza no pueden transportarse de un lugar a otro y las que se adhieren a ellas.

**Mejoras y Adiciones:** Las adiciones y mejoras corresponden a las transformaciones que se hacen sobre las propiedades, planta y equipos, para aumentar su vida útil, ampliar la capacidad productiva y la eficiencia operativa de los bienes, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos.

ADR: Agencia de Desarrollo Rural

DAT: Distritos de Adecuación de Tierras.

## 5. CONDICIONES ESPECIALES

- Supervisores de los contratos: Responsables de (i) ejercer control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos y/o convenios asignados, (ii) suministrar información financiera de los DAT confiable, verificada y avalada. (iii) atender las fechas establecidas mediante circulares, memorandos y otros para el suministro de la información.

- Técnico de administración de bienes de la ADR: (i) Responsable de mantener actualizados los bienes de los DAT de acuerdo con la información suministrada por el supervisor de los contratos de AOC, (ii) Suministrar la información actualizada al área contable para el respectivo registro en los libros de contabilidad de la ADR, (iii) realizar conciliaciones periódicas de la información con el área contable de la ADR.

- Contador (a) y/o quien haga sus veces: Responsable de realizar los registros contables correspondientes a la actualización de la información de los DAT con base en la suministrada por el respectivo supervisor de los contratos AOC, (iii) realizar conciliaciones periódicas de la información con el área de bienes de la ADR, (iii) Revelar en las notas a los estados financieros la información relevante sobre los DAT entregados en administración para la mejor interpretación y toma de decisiones.

## 6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir copia del contrato	El proceso de gestión financiera (contabilidad) recibe por parte del proceso de Gestión contractual copia del contrato por medio del cual se hace entrega del Distrito de Adecuación de Tierras	Contador (a) de la ADR, y/o quien haga sus veces.	N/A
2	Actualizar Inventarios de Bienes	Una vez realizada la entrega de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Adecuación de tierras entregado a través del contrato de administración, operación y conservación al tercero designado, el área de bienes de la ADR realiza la actualización en el aplicativo de administración de bienes.	Técnico encargado de la administración de bienes y/o quien haga sus veces.	Registro en el aplicativo de administración de bienes, actas.
3	Registrar información en los libros contables	El proceso de gestión financiera (contabilidad) con la información suministrada por el área de bienes de la ADR, y teniendo en cuenta la información del contrato, procede a realizar los respectivos ajustes contables. Reclasificando los bienes muebles a la cuenta contable 1683- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN, tal y como lo indica el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación.	Contador (a) de la ADR, y/o quien haga sus veces.	Registro en el Sistema de información, comprobantes contables
4	Actualizar información de adquisición de bienes	Semestralmente el supervisor del contrato de AOC, deberá suministrar información al área de bienes de la ADR sobre la adquisición de bienes con recursos del Distrito, anexando el formato establecido y anexando los documentos que acrediten la adquisición y propiedad de los bienes, esto con el fin de actualizar el inventario de bienes de la ADR.	Supervisor de los contratos AOC.	Informe supervisor + soportes
		Una vez recibida semestralmente la información por parte del supervisor del contrato AOC, Técnico encargado de la		

5	Incorporar activos fijos	<p>administración de bienes y/o quien haga sus veces., procede a realizar la incorporación en el aplicativo de bienes.</p> <p>Técnico encargado de la administración de bienes y/o quien haga sus veces, al cierre del periodo contable intermedio (mensual) le informa a contabilidad las novedades presentadas en la información de cada distrito entregado en administración.</p>	Técnico administración de bienes y/o quien haga sus veces.	Registro en el aplicativo de administración de bienes, informe.
6	Actualizar información contable	<p>El proceso de gestión financiera (contabilidad) de acuerdo con la información suministrada por el Técnico encargado de la administración de bienes y/o quien haga sus veces, realizará la respectiva actualización en los libros contables de la ADR, incorporando los bienes muebles adquiridos en el tiempo de duración del contrato y los depreciará teniendo en cuenta las vidas útiles definidas en el MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA AGENCIA DEL DESARROLLO RURAL – ADR - BAJO EL MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</p>	Contador (a) de la ADR, y/o quien haga sus veces.	Registro en el Sistema de información, comprobantes contables
		<p>Semestralmente el supervisor del contrato de AOC, deberá suministrar información al área de bienes de la ADR sobre las inversiones o mejoras habilitantes realizadas en los Distritos de Adecuación de tierras entregados mediante contratos de administración, operación y conservación, informando claramente valores, numero de contrato, nombre del contratistas y fecha de recibo de la obra; de esta información debe enviar copia al área de contabilidad de la ADR.</p> <p>Con esta información el Técnico administración de bienes y/o quien haga sus veces, procederá a actualizar los costos históricos del Distrito, una vez actualizados procede a enviar informe al área contable para actualizar los</p>		

7	<p>Actualizar información de inversiones realizadas</p>	<p>costos históricos de los distritos en los libros contables</p> <p>Los costos de inversión capitalizados se registrarán de acuerdo a la directriz de la CGN en el concepto emitido</p> <p>En relación con los activos que sean construidos, desarrollados o adquiridos por la Asociación, así como la mejora o rehabilitación a los activos existentes, a ADR los medirá al costo, el cual incluye los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de estos para que puedan operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos de conformidad con los términos del acuerdo. En cuanto al reconocimiento de los activos proporcionados por la asociación, así como las mejoras o rehabilitación a los activos existentes, la ADR los reconocerá como propiedad, planta y equipo en concesión. Simultáneamente la entidad reconocerá un pasivo diferido, dado que, para cubrir la contraprestación por la adquisición de activos y mejoras y rehabilitación a los activos existentes, la ADR cedió los ingresos por los servicios prestados. Posteriormente, el valor del pasivo diferido se amortizará y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Por lo anterior, la ADR registrará un débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN, y un crédito en la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones – concedente, de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS. Posteriormente, con la amortización del pasivo diferido, la ADR registrará un ingreso en la subcuenta 480852-Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente, de la cuenta 4808-INGRESOS</p>	<p>Supervisor de los contratos AOC.</p> <p>Técnico administración de bienes y/o quien haga sus veces.</p> <p>Contador (a) de la ADR, y/o quien haga sus veces.</p>	<p>Informe supervisor + soportes</p> <p>Registro en el aplicativo de administración de bienes, soportes de información remitida por el supervisor.</p> <p>Registro en el Sistema de información, comprobantes contables</p>
---	---	--	--	---

		DIVERSOS.		
8	Suministrar información de gestión de cobro coactivo	La oficina jurídica de la ADR suministrara trimestralmente al área de contabilidad información sobre la gestión de cobro coactivo que se esté realizando a los deudores de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados por terceros mediante contratos de AOC; esta información debe venir detallada por distrito, tercero, valor y estados del proceso de cobro coactivo.	Jefe de oficina jurídica ADR o a quien este delegue	Memorando con sus anexos
9	Actualizar información en los estados financieros de la ADR	Con la información recibida de la oficina jurídica, se procede actualizar la información contable de los Estados Financieros de la ADR, atendiendo la directriz de la CGN en el concepto emitido  ...” cuando la ADR efectúe la gestión de cobro coactivo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, de los servicios prestados por la asociación, deberá reconocer cada proceso que adelante debitando la subcuenta 991590-Otras cuentas acreedoras de control por contra, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB), y un crédito en la subcuenta 939090-Otras cuentas acreedoras de control, de la cuenta 9390-OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL. Los valores registrados deberán ser actualizados conforme la ADR disponga de información frente al avance de cada proceso.”	Contador (a) de la ADR, y/o quien haga sus veces.	Registro en el Sistema de información, comprobantes contables
10	Enviar información financiera sobre los DAT	Semestralmente el supervisor de los contratos AOC, enviara al proceso de gestión financiera (contabilidad), información financiera de los DAT administrados por terceros sobre activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, utilidad o perdida, información sobre el presupuesto aprobado de ingresos y gastos, acto administrativo de aprobación, recaudo de ingresos y ejecución de gastos y también información de la gestión de	Supervisor contratos AOC	Memorando con sus respectivos anexos

		la cartera. Esta información se debe reportara teniendo en cuenta los formatos establecidos.		
11	Revelar información en las Notas a los Estados Financieros	Al cierre del periodo contable, el contador (a) de la ADR y/o quien haga sus veces revelará en las notas a los estados financieros información de los DAT administrados mediante contratos AOC, información sobre los registros realizados y sobre la gestión financiera y de cartera de los DAT.	Contador (a) de la ADR, y/o quien haga sus veces.	Notas a los Estados Financieros Actualizados.

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Procedimiento de control y supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras propiedad del estado, entregados a las asociaciones de usuarios y/o operadores. Código: PR-ADT-005

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	22/Dic/2021	Con el fin de Establecer lineamientos al interior de la ADR que le permita reflejar contable y financieramente la información generada en el proceso de entrega y administración de los Distritos de Adecuación de Tierras; Administrados, operados y conservados por terceros.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Fabian Dario Arango López <b>Cargo:</b> 6. Secretaría General <b>Fecha:</b> 22/Dic/2021	<b>Nombre:</b> Claudia Patricia Saldaña Osorio <b>Cargo:</b> DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA <b>Fecha:</b> 22/Dic/2021	<b>Nombre:</b> Cesar Augusto Castaño Jaramillo <b>Cargo:</b> Secretario General de Agencia <b>Fecha:</b> 22/Dic/2021